



----- CÉDULA DE PUBLICACIÓN -----

Siendo las 15:00 horas del día 10 de septiembre de 2018, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del CEN, el ACUERDO CONECEN / 07 generado en la Sesión Ordinaria No. 1 de la Comisión "LINEAMIENTOS PARA LA EMISIÓN DE VOTO EN TRÁNSITO"-----

Félix Josué Morales Salinas, Secretario Ejecutivo de la Comisión Organizadora Nacional del CEN 2015-2018. -----

DOY FE.

FÉLIX JOSUÉ MORALES SALINAS
SECRETARIO EJECUTIVO



La Comisión Organizadora Nacional de la Elección del CEN 2018-2021, con fundamento en lo establecido en el artículo 30, numeral 4 de la convocatoria emite los siguientes **LINEAMIENTOS PARA LA EMISION DE VOTO EN TRANSITO**

Los militantes que cuenten con una antigüedad mínima de doce meses al día de la elección, y conozcan con anticipación que el día de la jornada electoral se encontrarán fuera de su Entidad Federativa, pero dentro de la República Mexicana, podrán emitir su voto en tránsito de acuerdo a los siguientes lineamientos:

1. A partir de la publicación de la convocatoria y hasta el 12 de octubre de 2018 a las 18:00 horas (hora centro) presentarán su solicitud mediante correo electrónico a la Comisión, a la dirección votoentransito@cen.pan.org.mx . La comunicación deberá incluir:
 - a. Formato F-10-2018 para Voto en Tránsito con firma autógrafa, mismo que forma parte integral de estos lineamientos.
 - b. Credencial para votar escaneada por ambos lados en formato PDF.
2. La Comisión incluirá el nombre del militante en una lista adicional que enviará al Centro de Votación correspondiente al municipio señalado por el solicitante, para ejercer el voto.
3. A más tardar el 29 de octubre, mediante correo electrónico la Comisión confirmará al solicitante la ubicación del Centro de Votación donde podrá ejercer su voto.
4. Quienes soliciten el ejercicio del voto en tránsito, estarán impedidos de votar en su propio municipio.

ACUERDO

PRIMERO.- Acuerdo de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional mediante el cual se establecen los lineamientos para la emisión de voto en tránsito.

SEGUNDO.- Publíquese en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión y hágase del conocimiento de los Comités Directivos Estatales para que repliquen su publicación.

FÉLIX JOSUÉ MORALES SALINAS
SECRETARIO EJECUTIVO